

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 927/2022

APRUEBA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y CONVENIO QUE INDICA

Santiago, 18/02/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 3571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3323 de 2020, que aprueba el Reglamento Específico para la Autorización de Entidades Capacitadoras para Encargados de animales, según normativa de protección animal; la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016, que establece estructura de la División Subdirección Nacional del SAG; la Resolución Exenta N° 1.752 de 2017, que modifica la Resolución N° 1.332 de 2016; y la Resolución Exenta N° 1408 de 2021, que asigna funciones directivas:

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante solicitud de fecha 03 de noviembre de 2021, presentada ante la Jefa del Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros del Servicio Agrícola y Ganadero, ASISTENCIA EN CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA LIMITADA, RUT N° 77.730.950-1 en adelante "el postulante", representado legalmente por doña MONICA GUTIERREZ OLIVOS, cédula de identidad Nº 9.221.657-8, con dependencias en Subteniente Julio Montt, Rucatremo, cuidad de Curicó, región del Maule, ha postulado a la autorización como Entidad Capacitadora de Encargados de Animales para el curso, en modalidad prescencial indicado en la respectiva solicitud de autorización.
 - Encargado de animales durante el transporte
- 2. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el servicio en el "Reglamento Específico para la Autorización de Entidades Capacitadoras para Encargados de animales, según normativa de protección animal" y en consecuencia se acepta su postulación para los cursos y modalidades indicados en la respectiva solicitud de autorización.
- 3. Que con fecha 17 de febrero del 2022 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el postulante.

RESUELVO:

- 1. **Apruébase** la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el postulante, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
- 2. Autorízase al postulante identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como Entidad Capacitadora de Encargados de Animales para realizar los siguientes cursos en modalidad prescencial indicado en la respectiva solicitud de autorización.
 - Encargado de animales durante el transporte
- 3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de **tres (3) años**, a contar de la total tramitación de la resolución que lo aprueba. Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, convenio de autorización y el Reglamento Específico para la Autorización de Entidades Capacitadoras para Encargados de animales, según normativa de protección animal.
- 4. Actualícese la autorización del tercero antes indicado, en el Sistema de información de terceros

autorizados.

5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIA V. GONZÁLEZ VARGAS JEFA (S) DEPARTAMENTO TRANSACCIONES COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de autorización	Físico		1	5
Convenio de Autorización	Físico		4	8

MVS

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez Jefe División Protección Pecuaria Oficina Central
- Sandra Lorena Jerez Fuenzalida Jefa Subdepartamento de Bienestar Animal Oficina Central
- Judith Sepúlveda Rojas Secretaria Subdepartamento de Bienestar Animal Oficina Central
- Carolina Andrea Rivas Vega Profesional Subdepartamento de Bienestar Animal Oficina Central

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=117995306&hash=66755